

# ORD. N° 063/2024- ESTACIONAMIENTO DOBLE MANO - CALLE ALBERTI ETRE BUENOS AIRES Y SAN PABLO.-

*Publicado el 12 junio, 2024*

...VISTO

El Expediente N° 064-E-2024 iniciado por Mensaje N° 033/2024 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo se eleva nota del Director de Tránsito y Control Urbano solicitando se autorice en calle Alberti entre Buenos Aires y San pablo

el estacionamiento de automóviles en ambas manos de la calzada;

QUE en el lugar indicado se encuentra una estación de servicio, un comercio y entradas a garajes que ocupan parte de la cuadra imposibilitando el estacionamiento para los vecinos;

QUE la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informa que esta en un todo de acuerdo con lo informado;

QUE en ese sentido debe ser modificada la Ordenanza General de Tránsito;

...POR ELLO

El Honorable Concejo deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

-

**ARTICULO 1°** - MODIFICASE el Artículo 9° de la Ordenanza General de Tránsito N° 137/2012, incorporando el Inciso XVIII, el que quedará redactado de la siguiente manera:

## DEL ESTACIONAMIENTO-AUTOMOTORES

ARTICULO 9º - Autorízase el estacionamiento de automotores sobre ambas manos, en las siguientes calles:

1. Avenida Bartolomé Mitre.
  2. Calle Buenos Aires de Avda. Gemme a Triunvirato paralelo al cordón ambas manos. A excepción del tramo entre Sarmiento y Aristóbulo del Valle, cordón Norte, reservado para estacionamiento de motocicletas y ciclomotores.
- Calle Libertad en toda su extensión.-
1. Calle Profesor Montes desde Alsina hasta Buenos Aires.-
  2. Calle Bernardino Esperanza desde San Martín hasta Salta.-
  3. Calle Belgrano desde profesor Montes hasta Salta.-
- Calle San Martín desde Alsina hasta Bernardino Esperanza.-
  - Calle Suipacha desde Avda. Bartolomé Mitre hasta Buenos Aires.-
1. Calle Avellaneda desde Buenos Aires hasta Moreno.-
  2. Calle Larrea desde Buenos Aires hasta Francisco De Cicco.-
  3. Calle Aristóbulo del valle desde Buenos Aires hasta San Pablo.-
- Calle Dr. Desiderio Bonfiglio entre Avda. Dardo Lafalce y Regidor González.-
  - Calle Los Aromos en toda su extensión. - (Ord. 038/2023)
  - Calle Del Sauce en toda su extensión. - (Ord. 038/2023)
1. Calle del Ombú en toda su extensión. - (Ord. 038/2023)
- Calle del Ceibo en toda su extensión. - (Ord. 038/2023)
  - Calle del Jacarandá en toda su extensión."- (Ord. 038/2023)
  - Calle Alberti desde Buenos Aires hasta San Pablo. -

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los doce días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro. -

-  
-  
-  
-  
-  
-  
-

### ENTRADAS

Ingresado como Asuntos Entrados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2024 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras Públicas. -

-

### SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Junio de 2024.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 13 de Junio de 2024.-